



Colegio Santa Clara
Hnas. Franciscanas de la Enseñanza
Paz y Bien

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del **Plan Integral de Seguridad Escolar** con el que todo colegio debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

La **ley 16.744 Art.3°**, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

En este contexto de seguridad, el Ministerio de Educación establece el siguiente objetivo:

“Promover el bienestar integral del niño/a mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores, ricos en términos de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad, la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que les rodea” (www.mineduc.cl)

De esta forma, el colegio Santa Clara estima como fundamental que, con el propósito de que los niños y niñas adquieran progresivamente la autonomía necesaria en el uso de los diferentes espacios educativos dentro de un entorno de bienestar y seguridad, se establezca un protocolo que proteja la integridad de nuestros niños y niñas preescolares, además de definir los roles de responsabilidad del personal de nuestro establecimiento que están encargados directamente del cuidado de los estudiantes.

1) SEGURIDAD

- a) Sala de Clases: las salas de clases tienen una distribución segura de mobiliario educativo, con tal de evitar cualquier accidente que pueda producirse al interior de las aulas.
- b) Recreos: en el caso de prekinder y kínder, los horarios de los recreos están establecidos de manera diferida, con la finalidad de evitar aglomeración de niños y niñas que pueda suscitar algún accidente. Además de lo anterior, la educadora de párvulos junto con su asistente efectúan una supervisión activa de los estudiantes durante el recreo, lo que garantiza aún más el cuidado y la seguridad de los mismos. En el caso de los demás cursos, durante los recreos hay una vigilancia constante del por parte de los diferentes asistentes de la educación presentes en el recinto.

2) ACCIDENTES

- a) Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.
- b) En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

- c) Criterios: las medidas que se tomarán en caso de accidente no suponen criterios médicos específicos y/o acuciosos, puesto que los profesionales a cargo de los estudiantes no poseen los conocimientos de medicina y de procedimientos técnicos de asistencia. No obstante lo anterior, con el propósito de enmarcar las acciones del procedimiento en caso de accidentes, se han definido los siguientes tipos de accidentes:

c.1) Accidente leve: Se considera accidente escolar leve a cualquier lesión que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se consideran leves, aquellas lesiones que **no constituyan** hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará agua de hierbas. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

c.2) Accidente grave: Se considera accidente escolar grave a cualquier lesión grave que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se consideran graves, aquellas lesiones que **sí constituyan** hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

3) PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE.

a) Independiente del tipo de accidente, el apoderado debe ser avisado respecto a todos los detalles del suceso. El apoderado decidirá su retiro.

b) Se efectuará informe de accidente escolar.

c) Se llevará a cabo curaciones simples (como limpieza y protección de heridas), si el tipo de accidente lo permite.

d) Con autorización del apoderado, y en casos de mayor complejidad, se derivará al estudiante accidentado al centro asistencial de la localidad (Urgencia del Hospital Van Buren).

e) Los que acompañan al estudiante accidentado son la educadora, profesor o profesora e Inspector(a).

f) En el caso de aquellos padres o apoderados que por distancia no puedan asistir de inmediato al establecimiento, será el colegio quién proporcionará el traslado del estudiante en compañía de un asistente de la educación o del profesor a cargo, al centro asistencial correspondiente.

g) En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado(a) del traslado se dirigirá al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda acompañar al menor.